



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 25 de abril de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 2551 de fecha de recepción 09 de abril de 2024, presentado por el servidor VICTOR OSWALDO RIVAS MENDIETA con respecto a la Licencia por adelanto de Vacaciones y el Informe N° 168-04/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Gestión de Trabajo del Empleo y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante expediente del visto, el servidor contratado a plazo fijo VICTOR OSWALDO RIVAS MENDIETA identificado con DNI N° 09629819, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 15 (MC-1) solicita Adelanto de vacaciones correspondiente al año 2024, por el periodo de 15 días, los cuales de acuerdo a la verificación previamente, le estaría correspondiendo 10 días, que serán tomados desde el 01 al 10 de abril del 2024;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" referido a derechos de los servidores públicos en su inciso e) anota que "(...) hacer uso por licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento y finalmente establece que (...)", los derechos reconocidos por la ley de los servidores públicos son irrenunciables;

Que, el Artículo 118° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en adelante el Reglamento, dispone que "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo (...) el uso de derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad de la institución. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente",

Que el Artículo 110° inciso c) establece, que las Licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: c) A cuenta del Periodo Vacacional; en el Artículo 118° establece, Las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, serán deducidas del período vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, con INFORME N° 168-04/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y habiendo realizado la verificación de los documentos sustentatorios, se declara Procedente conceder adelanto de Vacaciones del Periodo 2024; a favor del servidor contratado a plazo fijo VICTOR OSWALDO RIVAS MENDIETA con el Cargo Médico Especialista Nivel 15 (MC-1) perteneciente al Departamento de Ginecología y Obstetricia del HCLLH;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia

anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder con eficacia anticipada a partir del 01 al 10 de abril del 2024 (10) días al servidor contratado a plazo fijo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 VICTOR OSWALDO RIVAS MENDIETA licencia por adelanto del periodo vacacional año 2024; con el cargo de Médico Especialista, Nivel 15 (MC-1); del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital “Carlos Lanfranco la Hoz”.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor VICTOR OSWALDO RIVAS MENDIETA.

Regístrese y Comuníquese;



  
*OPG*  
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/DAAB/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo